

Documento: m10032



Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 3 de octubre de 2023

Expediente: 2023/368/B5102

XII Legislatura

Inicio del expediente anticipado de gasto para la contratación, mediante el procedimiento abierto simplificado, de las de obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias (2023/368/B5102).

- 1. El art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- 2. En este sentido, el deterioro del lucernario y el levantamiento de alguna vidriera que provocó una intervención de urgencia, reveló la necesidad de acometer un estudio de situación de la cubierta del lucernario y la posible restauración, a cuyo fin se encargó el proyecto básico y de ejecución de las obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias aprobado por la Mesa de la Cámara el 7 de septiembre de 2023.
- 3. Una vez aprobado el proyecto de la obra, con un presupuesto total de 122.388,66 €, que se financiarán a cargo de la partida presupuestaria 212.000 «Reparación y conservación. Edificios y otras construcciones» del Presupuesto de la Junta General y con un plazo de ejecución de 4 meses, procede la celebración del contrato correspondiente. El crédito necesario para acometer esta obra se consignará en el concepto presupuestario 212000 del Presupuesto de la Junta General para 2024, por lo que se iniciará el expediente de contratación con tramitación anticipada de gasto, prevista para, como aquí es el caso, aquellos expedientes que hayan de generar obligaciones económicas y se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación, por el artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, que, en lo que a expedientes de contratación en particular se refiere, permite alcanzar la fase de adjudicación e incluso de formalización, aunque a condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones asumidas en la primera anualidad, condición que debe figurar en el pliego de cláusulas administrativas.
- 4. En orden a la ejecución del mandato contenido en el apartado 4 del artículo 116 LCSP ya citado, que impone que en el expediente se justifique adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para







adjudicar el contrato, conviene indicar que, habiéndose aprobado el proyecto en el que se define con precisión el objeto del contrato y en el que se concretan las actuaciones y los medios necesarios, así como el plazo y presupuesto de ejecución de las obras, y siendo el valor estimado del mismo de 84.998,03 €, la adjudicación se realizará por tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 2.000.000 euros, determinándose la mejor oferta por criterios vinculados al objeto del contrato evaluables mediante la mera aplicación de una fórmula, es decir, no dependientes de juicios de valor.

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar».

En atención a lo expuesto, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, en relación con los artículos 5 y 6 de estas Normas, la Mesa acuerda iniciar del expediente anticipado de gasto para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las «obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias».

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

> Oviedo, 3 de octubre de 2023 DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

> > Encarnación Virgós Sáinz

